

Edicto de subasta

III.E.1533

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 136/92, a instancia de MICOTEC, S.A., domiciliado en Autol, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra MORATALLA MUÑOZ, S.L., d/ en Quintanar del Rey (Cuenca), declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 12 de Septiembre. Hora 10:15.

SEGUNDA SUBASTA: Día 17 de Octubre. Hora 10:10.

TERCERA SUBASTA: Día 14 de Noviembre. Hora 10:00.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/17/013692, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo Iveco isoterma CU-2.483-G, valorado en 1.400.000 ptas.

— Vehículo Fiat Uno Diesel, CU-5.316-F, valorado en 800.000 ptas.

— Vehículo Renault D038, J-3.416-H, valorado en 250.000 ptas.

— Remolque Leciñena, SRP 2E, AB-00.311-R, valorado en 400.000 ptas.

— Retroexcavadora Hanomag 44, CU-49.668-VE, valorada en 5.100.000 ptas.

— Vehículo Battle R 518, CU-46.666-VE, valorado en 800.000 ptas.

— Vehículo Battle R 518, CU-46.667-VE, valorado en 800.000 ptas.

— Vehículo Same Centurion 75 Special, CU-45.106-VE, valorado en 600.000 ptas.

— Vehículo S.M. 7.000, CU-46.909-VE, valorado en 600.000 ptas.

— Vehículo Ebro 648 E, TE-06.231-VE, valorado en 100.000 ptas.

— Vehículo Dodge C 17 A, CU-6.186-C, valorado en 150.000 ptas.

— Remolque Bad AT-21, AB-00.436-R, valorado en 300.000 ptas.

— Vehículo Fiat 100 90 S, CU-50.335-VE, valorado en 5.000.000 ptas.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.1534

Dª. SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado a su cargo, se siguen en nº 204/94 Declaración de Herederos abintestato del causante D. Jose Merino Martínez, a instancia de Maria de los Angeles Lidia García Merino; convocando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Haro, a 27 de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1535

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 251/93 a instancia de KADER MEHDI, (como denunciado) sobre HURTO, se ha acordado NOTIFICAR LA correspondiente Tasación de Costas a KADER MEHDI, sin domicilio fijo, en paradero desconocido a fin de requerirle para que en el término de CINCO DIAS comparezca en este Juzgado al objeto de requerirle a que cumpla la pena de QUINCE DIAS DE ARRESTO MENOR, además de abonar las costas causadas, que fue condenado por sentencia dictada en este Juzgado.

En Haro, a 31 de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1536

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas 262/93, a instancia de ASUK CREMO, (como denunciado) contra MARIA IDOYA ARROITAJAUREGUI, sobre Hurto, se ha acordado NOTIFICAR LA correspondiente Tasación de costas a ASUK CREMO, cuyo ultimo domicilio conocido en Tudela Casa del Rio, y actualmente en paradero desconocido al fin de requerirle para que en el término de CINCO DIAS; haga efectiva la cantidad QUINCE MIL DOSCIENTAS OCHENTA PESETAS, así como a la que cumpla la pena de QUINCE DIAS DE ARRESTO MENOR, además de satisfacer las costas causadas, que fue condenado por sentencia dictada en este Juzgado.

En Haro, a 31 de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1540

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición nº 138/90 a instancia de D. JULIO ALONSO BACIGALUPE contra D. JAIME GARRIDOS ELGUEZABAL y esposa y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.904.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTIOCHO DE JULIO próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTIUNO DE OCTUBRE próximo de las DOCE HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

1.— Vivienda sita en la c/ Vega, nº 2 de Haro, planta primera con una superficie de 189,00 m2 y trastero de 20'00 m2 sito en la última planta, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1601. Libro 207. Folio 26. Valorado en 11.904.000 pesetas.

Dado en Haro, a 1 de Junio de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1529

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez sustituta de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de faltas nº 20/94 se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro a veinticinco de Mayo de 1994. Visto en Juicio Oral y Público por la Sra. Juez sustituta de Instrucción de Haro (La Rioja) Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, el presente Juicio de Faltas nº 20/94, sobre LESIONES Y AMENAZAS, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Jesús Miguel Sobrino Garrido; Javier Sobrino Garrido; Juan Jose Manzanal García y Pablo Sahelices Cañón", cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: Que debo condenar y condeno a JUAN JOSE MANZANAL GARCIA, como autor de una falta de lesiones del artículo 582.1 del Código Penal a la pena de 30 días de Arresto Menor y de una falta de amenazas del artículo 585.1 del Código Penal a la pena de 25.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de 5 días caso de impago. A PABLO SAHELICES CANON como autor de dos faltas de lesiones del artículo 582.1 del Código